

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 02 de octubre de 2020. Señor Juez, le informo que el emplazamiento a herederos indeterminados del finado se encuentra vencido, cuya inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el día 10 de febrero del año en curso. Provea.

YAMILE STELLA GIRLADO GIRALDO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2019-00176

Vista la constancia que antecede, y efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral. del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra. Designando al Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE quien se localiza en la Carrera 49 N° 50-30, oficina 511, (Medellín), teléfono 231 19 43 y 313 732 63 26. Correo: [hebertogiraldoabogado@hotmail.com](mailto:hebertogiraldoabogado@hotmail.com), quien actuará como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento, de conformidad al art. 49 del C. Gral. del P.

Además de lo anterior, se REQUIERE A LA PARTE, para que le de cumplimiento a lo requerido en auto del 07/02/2020.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __ fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.  _____ La secretaria
---

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL  
JUEZ  
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d026761f9f34d362ae4ae73b9a90d7ad1a0315c7c7da1ac1846a856350389ef

Documento generado en 19/10/2020 08:19:53 p.m.